





**CONVENIO ESPECÍFICO DE PARTICIPACIÓN EN EL PORTAL DE TESIS  
ELECTRÓNICAS CYBERTESIS Y PORTAL DE TESIS  
LATINOAMERICANAS DE UNESCO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
INGENIERIA**



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico que celebran, de una parte, la Universidad Nacional de Ingeniería representada por el **Arq. Luis Cabello Ortega**, con DNI: 08262508, Segundo Vicerrector, por delegación de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 016 del 09 de enero del 2007, con domicilio en la Av. Tupac Amaru N° 210, Rimac, en adelante LA UNI; y de la otra parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representado por el señor Lic. Martín Alonso Estrada Cuzzano, Director de la Oficina General del Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central, identificado con D.N.I N° 08435943 facultado para suscribir el presente Convenio (R. R. N° 64452-R-06) y con domicilio en Av. German Amezaga s/n, Edificio Biblioteca Central "Pedro Zulen", Ciudad Universitaria Lima, quien en adelante se le denominará "LA UNMSM", en los términos y condiciones siguientes:

**DECLARACIONES**


**Declara "LA UNMSM":**



La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, declara ser una de las instituciones de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada en su historia y en su desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología; está regida por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto. La comunidad universitaria de San Marcos representa el esfuerzo y dedicación de sus profesores, estudiantes, graduados y trabajadores no docentes.

Que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha sido designada por la Universidad de Chile, UNESCO y la Red Cybertesis para realizar un proyecto de transferencia de la cadena de producción de Tesis en XML en el Perú, que apoyará a las Universidades de nuestro país, con el fin de fortalecer su presencia en el Portal de Tesis Latinoamericanas de UNESCO y en el Portal Cybertesis.

**Declara "LA UNI":**



Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público peruano, constituido de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política

Reg. OCAL-UNI  
N° 553-2004



del Estado y las Leyes de la República. Se rige por la Ley Universitaria N° 23733, por su Estatuto y en sus respectivos reglamentos constituyendo uno de sus fines, la enseñanza en las disciplinas de ingeniería, arquitectura, ciencias, economía y otras. Está constituida por docentes, estudiantes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, a la investigación, enseñanza, transmisión, difusión y a la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión sociales y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.



La Oficina Central de Posgrado, creada el 16 de febrero del 2005 por acuerdo del Consejo Universitario como se aprecia en la Resolución Rectoral N° 0219., integra la dirección de actividades del posgrado en la Universidad Nacional de Ingeniería.

La Oficina Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, en adelante OCPG-UNI es la encargada del desarrollo del presente convenio por parte de LA UNI.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene por finalidad:

1. Promover la publicación y difusión de Tesis Electrónicas, implementando una metodología común que facilite el intercambio de información libre, basada en herramientas de fuente abierta.
2. Establecer la participación de la "OCPG-UNI" a través de la Biblioteca Especializada, como miembro activo en el Portal de Tesis Latinoamericanas de UNESCO y Portal de Tesis Electrónicas Cybertesis, con el propósito de integrar un sistema informativo común que contribuya a mejorar y facilitar el acceso a la información disponible a diversos sectores de la comunidad nacional e internacional.



### TERCERA: OBJETIVOS

Son objetivos del presente Convenio Específico:

1. Determinar y precisar las normas, aspectos y obligaciones de las partes en materia administrativa, académica, económica y de otro tipo.
2. Establecer las bases para la formulación de los mecanismos de coordinación supervisión y control.





3. Delimitar los aspectos en situaciones de controversia.
4. Señalar la vigencia del presente Acuerdo Específico

#### CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNMSM

Son compromisos de LA UNMSM:

1. Nombrar a un coordinador del proyecto, quien deberá actuar como interlocutor ante la OCPG-UNI, en representación de su institución.
2. Designar como unidad administrativa operadora en el presente convenio, a la Oficina General del Sistema de Bibliotecas y Bibliotecas Central.
3. Realizar la transferencia de la cadena de producción de Tesis en XML a la OCPG-UNI mediante:
  - Pasantía de especialistas en taller
  - Entrega de softwares
  - Entrega de manuales de instalación y operación
  - Traspaso de la cadena de producción en base a documentos estructurados (XML) y el sistema de recuperación
4. Atender consultas y problemas de carácter técnico derivados de la utilización del sistema.
5. Mantener constantemente actualizada a la Biblioteca Electrónica Especializada de la OCPG-UNI, en las nuevas versiones del sistema de producción de tesis y su documentación.
6. Mantener actualizado el Portal de Tesis Electrónicas Cybertesis, permitiendo el acceso en línea a las tesis producidas por la Biblioteca Especializada de la OCPG-UNI

#### QUINTA: COMPROMISOS DE LA UNI

Son compromisos de LA UNI:

1. Nombrar un coordinador del proyecto, quien deberá actuar como interlocutor ante La UNMSM.
2. Designar como unidad administrativa operadora en el presente convenio, a la Biblioteca Electrónica Especializada.
3. Iniciar la producción de tesis electrónicas utilizando la plataforma Cybertesis, una vez finalizado el Seminario –Taller.



4. Gestionar ante sus tesisistas los permisos respectivos para la publicación de la tesis en texto completo en el portal.
5. Otorgar acceso gratuito a las Tesis Electrónicas en texto completo, a través de los portales, con las restricciones del caso.
6. Promover y coordinar la participación en Cybertesis de las otras Bibliotecas de la Universidad Nacional Ingeniería con el propósito de integrar un sistema informativo común de las tesis que contribuya a mejorar y facilitar el acceso a la información disponible a diversos sectores de la comunidad nacional e internacional.
7. Difundir el uso de Cybertesis en la Comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería.
8. Disponer de un servidor local para el almacenamiento de las Tesis Electrónicas.
9. Establecer una continuidad en la publicación de tesis electrónicas, de acuerdo a las normas y procedimientos generales definidos.

#### SEXTA: COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

1. La planificación y ejecución de las actividades programadas, así como las relaciones que surjan entre ambas instituciones se canalizarán a través de una Comisión Mixta, integrada por representantes de la Oficina General del Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central de **LA UNMSM** y la OCPG de **LA UNI**.
2. Las partes diseñarán e implementarán los mecanismos de supervisión que hagan posible la detección de problemas y dificultades en el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio Específico. Igualmente establecerán los mecanismos de control previo, concurrente y posterior que sean necesarios.
3. Para efectos de Coordinación, **LA UNMSM** designa como coordinador al Lic. Martín Alonso Estrada Cuzcano y la OCPG de **LA UNI** designa como Coordinador a la Responsable de la Biblioteca Electrónica Especializada al Sr José Carlos Díaz Rosado.
4. Los coordinadores mantendrán permanentemente informado a las autoridades de **LA UNMSM** y de **LA UNI** acerca de la marcha de las actividades derivadas del presente Convenio Específico.



5. Esta comisión deberá reunirse por lo menos dos veces cada año para revisar el desarrollo del presente instrumento y para decidir o recomendar los acuerdos pertinentes, según sea el caso.

#### SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La base de datos con la información sobre las tesis electrónicas desarrolladas en la OCPG de LA UNI, son de propiedad de la UNI.

#### OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación a las condiciones establecidas -deberá ser aprobada y suscrita por las partes firmantes del convenio mediante una ADENDA que formará parte del presente convenio.

#### NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, que no estuviera en funcionamiento el servidor.
2. Queda expresamente delimitado que toda relación laboral o de otro tipo que se genere por parte de LA UNMSM con motivo de implementación del presente Convenio, es de su exclusiva responsabilidad salvo que medie indicación expresa por parte de LA UNI.

#### DECIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable a solicitud de las partes por periodos iguales y sucesivos, salvo que una de ellas comunique a la otra por escrito su voluntad de dejarlo sin efecto, por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de término de su vigencia.

#### UNDECIMA: CONTROVERSIAS

El presente Convenio Especifico se celebra de buena fe, por lo tanto, cualquier situación de controversia que se presentara, será resuelta por acuerdo de las partes; de no ser posible, se someterán a conciliación y/o arbitraje de derecho.





#### CLAÚSULA COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio Especifico serán desarrollados en Adendas respectivas, que formarán parte constitutiva, como anexos del presente documento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio Especifico, lo suscriben en (04) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 22 días del mes de octubre del año dos mil siete.

LA UNMSM

LA UNI

Lic. Martin Alonso Estrada Cuzcano  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Jefe de la Oficina General del Sistema de  
Bibliotecas y Biblioteca Central

Arq. Lóis A. Cabello Ortega  
Universidad Nacional de Ingeniería  
Segundo Vicerrector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 845

Lima, 16 JUN. 2008

Visto el Oficio N° 370-08/1er. VR, de fecha 27 de mayo del 2008, del Primer Vicerrector, Geól. José Martínez Talledo, manifestando que el Comité de Coordinación de Posgrado acordó incluir la presentación de la tesis en versión digital como requisito para optar el Grado Académico como parte de los artículos 29° y 43° del Reglamento de Estudios de Posgrado y Especialización de la UNI; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria No. 15 del 11 de junio 2008;

### SE RESUELVE:

Incluir en los artículos 29° y 43° del Reglamento de Estudios de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería, la presentación de la tesis en versión digital.

Regístrese, comuníquese y archívese

L. Acuña P  
Ing. L. LUIS ACUÑA PINABO  
Secretario General



Ma. Inés FELIX PADILLA RIOS  
Rector

